

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 110-2010.

Guatemala, 24 de agosto de 2010.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que varias unidades ejecutoras de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo solicitan que les sean autorizadas diversas modificaciones presupuestarias dentro de su respectivo Presupuesto de Egresos vigente, que les permitirá principalmente cubrir la nómina de sueldos, pago de servicios de capacitación, combustibles y lubricantes, cubrir renglones de gasto del presente ejercicio fiscal, financiamiento de renglones del programa presidencial "Escuelas Abiertas" y readecuar los créditos presupuestarios para poder financiar y registrar gastos en concepto de honorarios por servicios técnicos y profesionales, para lo cual se adjuntaron los comprobantes de modificación presupuestaria, forma C02 correspondientes;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias indicadas, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **157** de fecha **24 AGO. 2010**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de las entidades de la Administración Central indicadas en el presente Acuerdo Ministerial, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante las presentes modificaciones presupuestarias;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de las entidades de la Administración Central, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma C02, que a continuación se indican:

<u>COMPROBANTE</u>		<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>				<u>VALOR Q.</u>	
<u>NUMERO</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>		
563	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	690,808.00	690,808.00		
565	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	5,073,613.00	5,073,613.00		
569	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	323,636.06	323,636.06		
588	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	2,030,000.00	2,030,000.00		
590	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	471,200.00	471,200.00		
592	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	835,000.00	835,000.00		
568	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	12 21	12 21	160,232.00 3,032,761.25	160,232.00 3,032,761.25		
589	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	270,315.00	270,315.00		
581	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	<u>173,035.00</u>	<u>173,035.00</u>		
TOTAL:				<u>13,060,600.31</u>	<u>13,060,600.31</u>		

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

- 11 Ingresos corrientes.**
- 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro.**
- 21 Ingresos tributarios IVA Paz.**

ACM/JAML

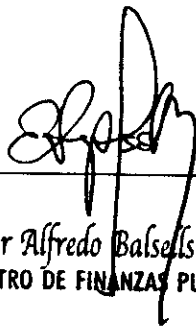


MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>13,060,600.31</u>	<u>13,060,600.31</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>13,060,600.31</u>	<u>13,060,600.31</u>
<i>Gastos de Funcionamiento</i>	9,867,607.06	9,797,084.06
<i>Inversión Física</i>	3,192,993.25	3,263,516.25

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **TRECE MILLONES SESENTA MIL SEISCIENTOS QUETZALES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (Q. 13,060,600.31)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Edgar Alfredo Balsez Conde
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Lic. Marco Livio Díaz Reyes
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



ACM/JAML

